



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 44/2023

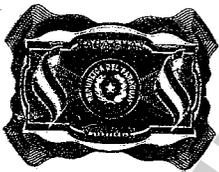
POR LA CUAL SE OTORGA AL SEÑOR CORNELIUS DOERKSEN FRIESEN LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE GUYRAUNGUA, DISTRITO DE JUAN MANUEL FRUTOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

San Lorenzo, 07 de agosto de 2023.

VISTO: El expediente con MEU N° 32075/2023 de fecha 21 de julio del 2023, por el cual, el Señor CORNELIUS DOERKSEN FRIESEN solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, con REGISTRO N° 246, a ser desarrollada en el inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Matrícula N° F13/3196, Padrón N° 3351 y coordenadas UTM del centro de la zona de extracción : Este 612.256 y Norte 7.187.835, ubicada en la localidad de Guyraungua, Distrito de Dr. Juan Manuel Frutos, Departamento de Caaguazú.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 208/2023 en la que expresa que: "es del parecer que ha dado el recurrente ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMLPIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013", sin embargo corresponde que el Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales realice el análisis técnico de los documentos presentados, debiendo solicitar los documentos presentados, debiéndose solicitar los documentos y/o correcciones en caso de considerarse necesario, de conformidad a lo establecido en el Artículo 133° del Decreto Reglamentario, así también se deberá llevar a cabo la fiscalización prevista en el Artículo 132| del mismo cuerpo legal".

Que, por Memorándum DER N° 76/2023, del Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, consideró que: "ésta dependencia considera ACEPTAR todas las documentaciones técnicas presentadas porque dan cumplimiento con lo requerido en el Decreto Reglamentario".





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 21/2023, expresando en su parte conclusiva que: en la misma se observó que cuentan con las señalizaciones e instalaciones correspondientes al emprendimiento, contando así con las condiciones adecuadas para la extracción del material, por lo que se recomienda su habilitación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por el recurrente en su Acta CE N° 10 de fecha 3 de agosto del año 2023, consideró **APROBAR** la Solicitud de Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de basalto, del señor CORNELIUS DOERKSEN FRIESEN.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, cuya vigencia será por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición, en virtud a lo establecido en el artículo 135° del Decreto reglamentario, siendo su **REGISTRO EL N° 246**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°.- Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de material basáltico, al Señor Cornelius Doerksen Friesen, cuyo número de registro es el 246, a ser desarrollada en el inmueble, individualizado con Matrícula N° F13/3196, coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 612256 y Norte 7187835, ubicada en la localidad de Guyraungua, Distrito de Dr. Juan Manuel Frutos, Departamento de Caaguazú





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 2°.- Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 9.335 m³.

Artículo 4°.- Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

